

**CCIRSJL**Consejo de Coordinación para la Implementación  
de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral

## **ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN LOCALES A INSTRUMENTAR EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION PREJUDICIAL INDIVIDUAL POR VÍA REMOTA**

**Acuerdo 07-18/04/2023:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos Décimo Séptimo Transitorio del *“Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva”*; y 10, fracciones I, IV y VI de los *“Lineamientos para la operación del Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral”*, el Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral **EXHORTA** a los Centros de Conciliación locales a realizar las acciones necesarias para instrumentar el procedimiento de conciliación prejudicial individual por vía remota a través de los medios de comunicación electrónica perceptibles a través de audio y video en tiempo real, atendiendo a los principios de imparcialidad, neutralidad, flexibilidad, legalidad, equidad, buena fe, información, honestidad y confidencialidad; y **EXHORTA** al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral a promover y capacitar entre los Centros de Conciliación locales interesados, las herramientas, modelos, lineamientos y buenas prácticas existentes en materia de conciliación prejudicial individual por vía remota e **INVITA** a las y los servidores públicos de las nuevas instituciones laborales a participar en las convocatorias que realice el Poder Judicial de la Federación en esta materia.